

**ACTA NÚMERO VEINTICUATRO – SESIÓN EXTRAORDINARIA:** de Concejo Municipal de Ciudad Delgado,

Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las catorce horas del día treinta de junio de dos mil veintitrés, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria; presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor Propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor Propietario; Denia Yamilet Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor Propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor Propietario; Cecilia Eugenia Mejía López, Octava Regidora Propietaria; Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathali Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación. El Secretario Municipal dio lectura al Acta Número Veintitrés de Sesión Ordinaria del día veintiocho de junio de dos mil veintitrés. Se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: **1.- ACUERDOS: Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón; se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad con los Artículos 203 y 204, numeral 3 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que en el Acuerdo Número Tres del Acta Número Once de la Sesión Extraordinaria del veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, este Concejo Municipal acordó Autorizar la contratación de un Consultor Especialista en Psicología y Salud Mental, para que desarrollara las actividades enfocadas en las adicciones por el consumo de sustancias y sus consecuencias en los colaboradores de la Municipalidad; por un período de nueve meses, a partir de mayo de 2023 a enero de 2024; sin embargo, la Gerencia Administrativa ha evidenciado la necesidad de desestimar dicha contratación, ya que aunque se encuentran presupuestados los fondos, no hay disponibilidad financiera para realizarla durante el periodo propuesto. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y a solicitud de la Gerencia Administrativa, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar la DESESTIMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA Y SALUD MENTAL, PARA QUE DESARROLLARA LAS ACTIVIDADES ENFOCADAS EN LAS ADICCIONES POR EL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y SUS CONSECUENCIAS EN LOS COLABORADORES DE LA MUNICIPALIDAD; por el valor de VEINTE MIL VEINTICINCO 00/100 dólares de

los Estados Unidos de América (\$20,025.00); en consecuencia, se deja sin efecto en todas sus partes el Acuerdo Número Tres del Acta Número Once de la Sesión Extraordinaria del veintinueve de marzo de dos mil veintitrés. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la República y Artículo 3 numeral 3 del Código Municipal, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y dicha autonomía se extiende a la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que el Artículo 30 numeral 4 del Código Municipal faculta al Concejo a emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal. **III)** Que según el Artículo 2 del Decreto Legislativo Número 776 del 20 de junio de 2023 y publicado en el Diario Oficial Número 115 Tomo Número 439 del 21 de junio de 2023 que contiene las DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LOS EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, MUNICIPAL, INSTITUCIONES OFICIALES AUTÓNOMAS, CENTROS DE EDUCACIÓN Y LOS CENTROS DE EDUCACION SUPERIOR PÚBLICOS Y PRIVADOS Y SECTOR LABORAL PRIVADO EN EL MARCO DE LOS VIGÉSIMO CUARTOS JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SAN SALVADOR 2023; Para el día jueves 06 de julio del presente año, los empleados y trabajadores de las instituciones de la Administración Pública y Municipal, Ministerio Público, Corte Suprema de Justicia, Asamblea Legislativa, instituciones oficiales autónomas, del Área Metropolitana de San Salvador, deberán realizar sus labores, bajo la aplicación de la modalidad del teletrabajo. **III)** Que en la Municipalidad de Ciudad Delgado no se cuenta con la capacidad instalada para realizar teletrabajo en todas sus unidades, por otra parte, en su mayoría, los servicios que se brindan son de forma presencial, no existiendo alternativa de dar la atención correspondiente a los ciudadanos y no existen los medios para ejercer la supervisión sobre los colaboradores; por lo que se solicita puente festivo, destinando el día jueves 06 de julio de 2023 como día de descanso; el cual se compensará trabajando en horario normal el día sábado 15 de julio de 2023. **IV)** Que todas las unidades de la Alcaldía Municipal, administrativas y operativas serán objeto de estas disposiciones, a excepción de las unidades que ofrezcan servicios vitales para el funcionamiento y apoyo a las necesidades del municipio. **V)** Que el encargado de realizar la divulgación de esta información será el Departamento de Talento Humano y la Unidad de Comunicaciones Institucional, para el conocimiento de todas las unidades y la ciudadanía y se realicen las coordinaciones correspondientes. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y a solicitud de la Gerencia Administrativa, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aprobar la solicitud de puente laboral para el día jueves 06 de julio de 2023; con la obligación de recuperación en jornada laboral de horario normal el día sábado 15 de julio de 2023, para todas las áreas de la municipalidad, a excepción de las unidades que ofrezcan servicios vitales para el funcionamiento del municipio, para lo cual tendrán su respectiva compensación. **2)** Instruir a la Gerencia Administrativa para que por medio del Departamento de Talento Humano se realice la divulgación de dicha información para el conocimiento de todas las unidades que conforman esta Municipalidad. **3)** Instruir a la Unidad de Comunicaciones Municipal para que divulgue la

Versión Pública

presente disposición a la población. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos. \_

**Mario Roberto Vásquez Castro**  
**Alcalde Municipal**

**Josué Cristian Hernández Canales**  
**Síndico Municipal**

**Edwin Vladimir Claros Villeda**  
**Primer Regidor propietario**

**Loida Eunice Cortez Chévez**  
**Segunda Regidora propietaria**

**Diego Armando López Lemus**  
**Tercer Regidor propietario**

**Denia Yamilet Larios de Merlos**  
**Cuarta Regidora propietaria**

**Josué Armando Clímaco Mariona**  
**Quinto Regidor propietario**

**David Ernesto Sosa Ramos**  
**Sexto Regidor propietario**

**Pedro Humberto Medrano Mejía**  
**Séptimo Regidor propietario**

**Cecia Eugenia Mejía López**  
**Octava Regidora propietaria**

**Julio César Pinto**  
**Noveno Regidor propietario**

**Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua**  
**Décima Regidora propietaria**

**Elmer Ulises Cardoza Calderón**  
**Décimo Primer Regidor propietario**

**Carlos Ernesto Salas Carballo**  
**Décimo Segundo Regidor propietario**

**Francisca Yamileth Abrego Argueta**  
**Primera Regidora Suplente**

**Wendy Nathali Hernández Gil**  
**Segunda Regidora Suplente**

**Yaquelin Astrid Suria Pérez**  
**Tercera Regidora Suplente**

**Wilfredo Barrera Arriaza**  
**Cuarto Regidor Suplente**

**Lic. Oscar Antonio Torres Gómez**  
**Secretario Municipal**